



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL PRE JUVENIL INTERCLUBES.

RESOLUCION NO 065

Agosto 8 de 2019

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -18 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2019, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

1

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

1º. Reclamación del club **SAMPAS**

2º. Que, jugada la primera fecha de la tercera fase, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reclamación del club **SAMPAS**

DECISION DISCIPLINARIA. Se desestima la reclamación interpuesta por el club **SAMPAS**, por no cumplir los requisitos exigidos para su trámite artículo 70 y ss, del Reglamento General del Campeonato

De otra parte, el informe del árbitro, que es el fundamento probatorio para adoptar decisiones disciplinarias por parte del Comité, reporta una infracción al Código Disciplinario por parte del Preparador Físico del club visitante, pero la infracción no acarrea la pérdida de puntos para el club **SPORTING CAQUETA**, según lo dispuesto en el artículo 83 del Código Disciplinario

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la primera fecha de la tercera vuelta realizada los días 3 y 4 de agosto 2019.

3597444	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	GARCIA SANGREGORIO, ALJER ESTIVEN	1 partido
		Juego brusco grave	
2891202	BELEN LA NUBIA - ARCO ZARAGOZA	SANCHEZ PEÑA, STIVEN	4 partidos
		Entrenador	
		Lenguaje grosero y ofensivo	
2506332	DEPORLLANO Z. ARIARI	CABANZO SANCHEZ, JUAN CARLOS	4 partidos
		Entrenador	
		Abandonar área técnica por esta en desacuerdo	
3653422	ACADEMIA F.C.	MUÑOZ TORO, ESTEBAN	4 partidos
		Conducta violenta	
4931341	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	SAA CARABALI, HENRY	3 partidos
		Desaprobar con palabras o acciones	
2919596	ORSOMARSO SC (DIV. MENORES)	MONTES SINISTERRA, JOHAN SEBASTIAN	1 partido
		Conducta antideportiva	
3713418	FORMACION ALEMANA DE FUTBOL	CARBONERO ZAPE, JAIR	2 partidos
		Abandonar el área técnica, desacuerdo en las decisiones	



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

3618788 CLUB DEPORTES TOLIMA AFICIONADO	AGUILAR CORTES, KEVIN ANDRES	1 partido
3538233 SPORTING CAQUETA	Malograr oportunidad manifiesta de gol VELA GUTIERREZ, CARLOS EDUARDO Entrenador Lenguaje ofensivo y grosero	5 partidos

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difutbol por el termino de tres (3) días.

2

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los ocho (8) días de mes de agosto de 2019.

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

JOSE LUIS GRILLO ROCHA